



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

EDICTO N° 223
11 de octubre de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

RESOLUCIÓN N° 920-04-464AS-ARZO **Panamá, 11 de octubre de 2024**

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el HOTEL REPÚBLICA, al señor SALVADOR ARENALES CASIANO con cedula de identidad 8-793-2294, el cual contiene en ZAPATILLAS CON LAS MARCAS ON CLOUD, ALEXANDER MCQUEEN, NIKE, ADIDAS, VANS; SUETERES DEPORTIVOS DE LOS CLUBES REAL MADRID, INTER DE MIAMI, SELECCIÓN DE MEXICO, ARGENTINA CON LA MARCA ADIDAS, MACHESTER CON LA MARCA PUMA SUETERES DE LA SELECCIÓN DE PANAMA CON LA MARCA REEBOK, SUETERES DE LA MARCAS HUGO BOSS, LACOSTE, NIKE; RELOJES CON LAS MARCAS TOMMY HILFIGER, NIKE, PUMA, EMPORIO ARMANI, ADIDAS; GORRAS DE LAS MARCAS PSYCHO BUNNY, HUGO BOSS, NBA, NIKE; CARTERAS DE LAS MARCAS LOUIS VUITTON, MARC JACOBS, WALLETS DE LA MARCA COACH, MOCHILAS JANSPORT, TOMMY HILFIGER; CHANCLETAS DE LAS MARCAS CROCS, TOMMY HILFIGER; CAMISAS CON LA MARCA DISNEY CON LOGO DE LOUIS VUITON, CHANEL, FENDI; CONJUNTOS DEPORTIVOS DE LAS MARCAS ADIDAS, REAL MADRID Y DE LA SELECCION DE PANAMA CON LA MARCA REEBOK; PANTALONES CORTO DE LA MARCA CALVIN KLEIN; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MOISES CACERES
Secretario Ad Hoc

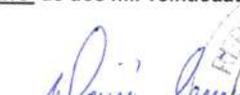
(fdo.)
JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


LIC. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental




MOISES CACERES
Secretario Ad-Hoc



Se fija el presente EDICTO a las 300 de la triple del día de hoy 11 del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

JM/MC/ar